



ECONOMÍA Edit. y pág. 63

**Los autónomos reprochan
a Trabajo que el subsidio de
paro aprobado es «insuficiente»**



Agravio comparativo a los trabajadores autónomos

El anteproyecto de ley que permitirá a los autónomos cobrar el paro, aprobado ayer en Consejo de Ministros, ha decepcionado a este amplio colectivo, fundamental para la economía española, y todas las asociaciones, incluso la más próxima al Gobierno, lo han tachado de «insuficiente». El punto más controvertido es la duración de la prestación, que se limita a un máximo de seis meses, cuando la de cualquier asalariado llega a los veinticuatro. Además de este agravio comparativo, los autónomos rechazan que se fije el cese involuntario de actividad

El proyecto aprobado por el Consejo de Ministros suscita total rechazo

a partir de que se haya perdido el 40% del negocio y no un porcentaje menor. No les falta razón al quejarse, pues el Gobierno no contempla la morosidad, que alcanza cifras escalofriantes entre los trabajadores por cuenta

propia, como causa de la pérdida de negocio. Tampoco satisface enteramente que tengan que cotizar un 1,5% adicional y, de manera obligada, por accidentes y enfermedades. Todas estas limitaciones y condiciones restringen el número de posibles beneficiarios, que no llegarían al 25%. No obstante, se trata de un anteproyecto y cabe esperar que el Gobierno lo mejore en el trámite parlamentario, pues contaría con el apoyo de eventuales aliados como CiU y PNV. Sin contar con que esas mejoras sustanciales también tendrían, previsiblemente, el lógico respaldo del PP.



Los autónomos arremeten contra la prestación por paro

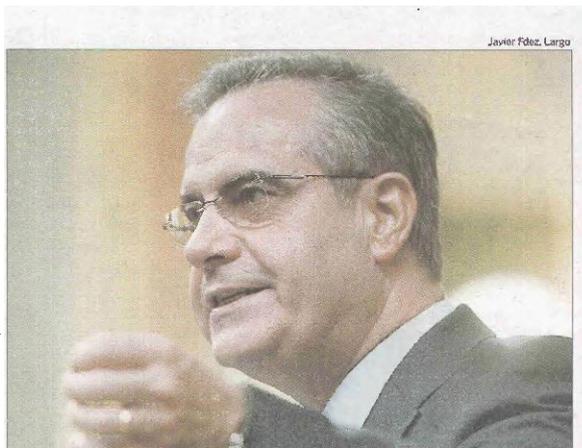
Consideran que la medida es «mejorable e insuficiente»

El Gobierno calcula que cerca de un millón de trabajadores se beneficiarán del nuevo subsidio.

R. L. Vargas

MADRID- «Insuficiente y mejorable». Así tildó ayer la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) el nuevo subsidio de desempleo para este colectivo, cuyo anteproyecto aprobó el Consejo de Ministros. La prestación, a la que podrán acogerse los autónomos que coticen por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, beneficiará en principio a 500.000 personas, aunque pronto serán más de un millón, según precisó el Ejecutivo.

La duración de la protección va desde los dos a los seis meses, en función del periodo cotizado, y su cuantía oscila entre un mínimo de 583 euros y un máximo de 1.383 para los que tengan dos o



Celestino Corbacho, ministro de Trabajo, ha sido el encargado de promover la iniciativa para proteger a los autónomos en paro

El PP califica de «cicatero» el proyecto del Ejecutivo

ATA denuncia que las condiciones para acceder a las ayudas son «muy duras»

más hijos. Y aquí, según ATA, radica uno de los problemas. Según la asociación, se trata de una prestación «corta» que deja desprotegidos «y desamparados a los parados autónomos una vez transcurrido ese periodo de tiempo».

Restricciones

«Además, las condiciones para acceder a esta prestación por desempleo son extremadamente duras, ya que podrían producirse situaciones reales en las que un autónomo, tras haber cotizado por esta prestación, no pudiera

acceder a la misma dadas las estrictas condiciones que se exigen», añadió ayer la asociación de autónomos.

La Organización de Profesionales y Autónomos advirtió de que sólo uno de cada tres autónomos se beneficiará de la ayuda.

A las críticas de los autónomos

se sumaron UGT y el Partido Popular. Cándido Méndez, secretario general de UGT, calificó la prestación de «gran paso», aunque advirtió de que «resta mucho» para igualar los derechos de los trabajadores autónomos con los de los asalariados.

Por su parte, el portavoz adjun-

to de Trabajo del PP, José Eugenio Azpiroz, calificó de «cicatero» el proyecto y mostró su «sorpresa» por la negativa del Ejecutivo a las propuestas de ATA y otras organizaciones que han presentado estudios sectoriales que avalan la posibilidad de establecer un subsidio «más duradero y sólido».

Nueve festivos en 2010

El calendario laboral para 2010 recoge un total de nueve fiestas nacionales para todas las autonomías españolas, a las que se suma la celebración del día de cada comunidad, según una resolución del Ministerio de Trabajo e Inmigración publicada ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE). En concreto, el próximo año habrá un total de ocho días festivos nacionales («no sustituibles»), a los que se suma el 6 de enero, festividad de los Reyes Magos, que también se celebrará en todas las comunidades a pesar de que se trata de una fiesta nacional que puede ser sustituida por una fiesta propia si alguna región así lo decide. Las ocho fiestas nacionales no sustituibles son: el 1 de enero, el 2 de abril (Viernes Santo), el 1 de Mayo (Día del Trabajo), el 12 de octubre (Fiesta Nacional), el 1 de noviembre (Día de Todos los Santos), el 6 de diciembre (Día de la Constitución española), el 8 de diciembre (La Inmaculada Concepción) y el 25 de diciembre (Navidad).